beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio.

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realiza-das a partir del 20 de junio de 1968, siempre que se ajusten al resto de las condiciones acogidas en el citado Decreto 1676/ 1966, y especialmente las contenidas en su artículo quinto.

Segundo.—La exportación precederá a la importación.
Tercero.—En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1676/66, de 30 de junio, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario de Co-

mercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ANEXO número 12 a la Circular número 3/68 de la Comisaria General de Abastecimientos y Trans-portes por la que se desarrolla el Decreto 563/68, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan de-terminados aspectos del comercio de ganado ovino, porcino, bovino y de pollos, y se fijan los precios de garantía en la campaña 1968/1969.

Cuarta relación de plantas fundidoras para fusión de tocino:

«Cooperativa Agropecuaria del Guadalquivir» (CAVIR). Planta: Localidad y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Fusión

diaria concertada: Seis toneladas métricas.

Planta: «Anónima Reusense de Preparados Alimenticios».—Localidad y provincia: Reus (Tarragona).—Fusión diaria concertada: 50 toneladas métricas.

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

> ANEXO número 13 a la Circular número 3/68 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transta Comisaria General de Adastecimentos y 17ans-portes por la que se desarrolla el Decreto 563/68. de la Presidencia del Gobierno («Boletin Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan de-terminados aspectos del comercio de ganado ovino, porcino, bovino y de pollos, y se fijan los precios de garantia en la campaña 1968/1969.

Cuarta relación de mataderos colaboradores para la compra de ganado vacuno:

«Cooperativa Regional Mirobrigense San Antón» Matadero: (CRAMSA).—Localidad y provincia: Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Matadero: I. N. D. U. G. A. S. A.—Localidad y provincia: Carmona (Sevilla).—Sacrificio diario concertado: 15 reses.

Madrid, 12 de julio de 1968.-El Comisario general. Enrique Fontana Codina

Para superior conocimiento: Excmos, Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernado-res civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANEXO número 14 a la Circular número 3/68 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto 563/68, de la Presidencia del Gobierno («Boletin Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio de ganado ovino, porcino, bovino y de pollos, y se fijan los precios de garantía en la campaña 1968/1969.

Cuarta relación de mataderos colaboradores para la compra de ganado porcino:

Matadero: «Ind Almacenes Pablos, S. A.».-Localidad y provincia: León.—Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Matadero: «Ind. Abella, S. A.».—Localidad y provincia: Lugo. Sacrificio diario concertado: 50 reses. Matadero: «Ind. Cárnicas Roig».—Localidad y provincia: Puebla de Farnals (Valencia).—Sacrificio diario concertado: 150 reses.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El Comisario general, Enrique

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles. Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el dia 24 de julio de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco aleman 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona danesa 1 Corona finlandés 1 Marco finlandés 100 Chelines austríacos 100 Escudos portugueses	69,586 64,871 13,991 166,474 16,197 139,283 17,355 11,191 19,214 13,476 9,258 9,742 16,651 269,687 243,027	69,796 65,066 14,033 166,976 16,245 139,703 17,407 11,224 19,272 13,516 9,285 9,771 16,701 270,501 243,760

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convoca concurso para la concesión de un premio a la mejor labor periodistica sobre temas publicitarios.

La Comisión Permanente del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, en su reunión del día 25 de mayo de 1968. y en uso de las facultades que le confiere el articulo 12 del Decreto 2569/1964, de 22 de agosto, ha acordado convocar un premio a la mejor labor periodistica sobre temas publicitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El premio, indivisible y con posibilidad de quedar desierto, estará dotado con la suma de 25.000 pesetas.

Segunda.—Podrán concurrir a dicho premio todos los periodistas españoles que durante el año 1968 hayan difundido a través de cualquier medio de comunicación uno o varios trabajos sobre temas publicitarios.

Tercera.—Los concursantes presentarán en el Registro Ge-neral del Instituto Nacional de Publicidad (calle de Fuencarra!, número 45, sexta planta, Madrid, 4), hasta el 31 de enero de 1969. inclusive:

a) Sobre cerrado con lema, en el que se incluirá el trabajo que opte al premio, por duplicado, y certificación del medio acreditativa de la fecha de su publicación o emisión.

b) Sobre cerrado, con el mismo lema, en el que se incluiran

datos personales, «curriculum vitae» del autor y fotografía del carnet de periodista.

La presentación podrá realizarse asimismo dentro del plazo señalado, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.